

Universidad Nacional del Callao

Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de junio de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de junio de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 618-09-R, CALLAO, 05 de junio de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía el 28 de abril de 2009, por la cual el estudiante EDUARDO RUBEN PUMAYAULI NAUPA, con código N° 050835-J, de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, solicita subvención para su asistencia al curso "Instalación de Máquinas y Equipos Industriales", organizado por TECSUP, con una duración de cuarenta y cinco (45) horas, a partir del 02 de julio de 2009; adjunta Constancia de tercio superior.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 319º Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 335º Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico relacionados con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Que, mediante el Oficio N° 325-2009-D-FIME (Expediente N° 136166) recibido el 26 de mayo de 2009, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite la Resolución N° 072-2009-CF-FIME por la cual se propone otorgar subvención al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 843-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 730-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 03 de junio de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE :

- 1° OTORGAR**, subvención por el monto de S/. 1,270.00 (un mil doscientos setenta nuevos soles), a favor del estudiante **EDUARDO RUBEN PUMAYAULI NAUPA**, con código N° 050835-J, integrante del tercio superior de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al curso "Instalación de Máquinas y Equipos Industriales", organizado por TECSUP, con una duración de cuarenta y cinco (45) horas, a partir del 02 de julio de 2009.
- 2° DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 050: "Asistencia Educativa", Sub Programa Funcional 0113: "Becas y Créditos Educativos", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, girándose el cheque a nombre del estudiante **EDUARDO RUBEN PUMAYAULI NAUPA**, debiendo el estudiante subvencionado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° DEMANDAR**, que el estudiante subvencionado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, un informe académico del evento realizado.
- 4° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; OGA; OPLA;

cc. OCI; OAGRA; OFT; OCP, e interesado.